



*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia*

Pág. 1 de 3

**RESOLUCION DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
DE LA SECCION CAPITAL SUCRE
N° 313 / 04
Sucre, 6 de Octubre de 2004**

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, se conoce por testimonio N° 571/88 de 1° de septiembre del año 1988, de protocolización de una escritura privada legalmente reconocida de ratificación de venta de un lote de terreno, parcela de terreno ubicada en La zona de La Florida con una superficie de 500 m² que otorgan María Guadalupe Calizaya y Maura Calizaya de Cejas a favor de Severina Zárate Gonzáles, inscribiendo su derecho la nueva propietaria en el registro de Derechos Reales a fojas 275, N° 291 del libro cuarto de propiedades de la Capital, en fecha 1° de septiembre del año 1988.

Que, por otra parte se tiene que, según testimonio N° 957/88 de 1° de septiembre de 1988, María Guadalupe Calizaya y Maura Calizaya de Cejas transfieren a favor de Genoveva Fabián Muñoz, Elvira y Mary Calizaya Fabián un lote de terreno de 1233 m² ubicado en la zona La Florida (Barrio América), terreno colindante al indicado en la consideración anterior. Habiendo concluido el trámite de transferencia con la inscripción de la propiedad a nombre de las compradoras en el registro de Derechos Reales a fojas 266, N° 293 del libro cuarto de propiedades de la Capital en fecha 2 de septiembre de 1988 años.

Que, finalmente por testimonio N° 956/88 se conoce que, María Guadalupe Calizaya y Maura Calizaya de Cejas transfieren una fracción de terreno de 494,75 m² a favor del señor Lorenzo Calizaya Loayza, terreno que se halla colindante a los referidos en las consideraciones anteriores y por lo tanto también ubicado en la zona denominada La Florida (Barrio América), el señor Calizaya procede a la inscripción de su propiedad en el registro de Derechos Reales a fojas 92, N° 101 del libro de propiedades de la Capital en fecha 2 de septiembre de 1988 años.

Que, cumpliendo instrucciones del H. Concejo Municipal, se cuenta con la certificación de publicación por la que se ha comunicado a la población la existencia del trámite de loteamiento de la propiedad de Lorenzo Calizaya y otros, para que las personas que se crean afectadas por dicho loteamiento puedan apersonarse por las oficinas de la Comisión de Planificación, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente del H. Concejo Municipal para formalizar sus observaciones o manifestar su oposición al proyecto de loteamiento si el mismo perjudicara sus intereses, siendo que a la fecha transcurrió más de 20 días y nadie presentó ningún tipo de reclamo u observación, por lo que se considera superado este aspecto.

Que, por otra parte el informe Jurídico N° 6/2003 de 17 de junio del 2003 hace una relación de la documentación presentada, dando su conformidad a la misma, razón por la que considera que se podía proseguir el trámite de aprobación.

Que, producto de la revisión final a detalle del expediente en la comisión de Planificación, se evidencia que los solicitantes han dado cumplimiento con todos los requisitos legales y técnicos exigidos por las normas municipales en vigencia como son el pago de impuestos, certificados alodiales de la propiedad, anchos de vía, además de los documentos de deslinde con los colindantes y otros exigidos oportunamente, los mismos que se encuentran insertos en el expediente.

Que, por formulario F-05 de Reglamento y normas de uso del suelo, parcelamiento y edificación otorgado por la Jefatura de Administración Urbana en fecha 14 de febrero del año 2004, se determina que los solicitantes deberán ceder el 20 % de la superficie total del proyecto a favor del municipio destinado a áreas verdes y/o áreas en vías.



Pág. 1 de 3

*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia*

Que, por el informe N° L – 028 de 21 de junio del 2004, la Jefatura de administración Urbana da por concluido el trámite en su repartición y eleva la información al Oficial Mayor Técnico vía la Dirección de Administración Territorial, con la siguiente relación de áreas y porcentajes:

Superficie total de la propiedad (según títulos)	2227.75	m2		
Superficie total de la propiedad (según levantamiento)	2227.75	m2		
Superficie total del proyecto	2227.75	m2	100.00	%
Superficie para lotes	1782.19	m2	80.00	%
Superficie para vías	445.56	m2	20.00	%

Con un porcentaje de cesión del 20 % equivalente a 445,56 m2, concordante a lo exigido según normas en el formulario F- 05 expedido para el presente proyecto, con el siguiente cuadro de superficies de manzanos y número de lotes:

Manzano B 5 lotes con una superficie de 1782.19 m2

Que, en inspección realizada por la Comisión de Planificación, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente al predio, se verificaron todos los aspectos señalados en el presente informe, por lo que corresponde proceder a su aprobación; sin embargo en la misma inspección se observó la necesidad de ensanchar la vía para el desarrollo de la avenida de circunvalación de 14,00 metros a veinte metros y que se contempla en el plano de estructuración de la zona, toda vez que se ha realizado el cambio indicado corresponde proceder a su aprobación.

Que, es atribución del Honorable Concejo Municipal dictar normas, emitir resoluciones que vayan orientados a lograr el bienestar de la población en concordancia con el bienestar colectivo y en estricta observancia de las leyes y normas vigentes.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones,

RESUELVE:

Art.1° Aprobar el proyecto de loteamiento de las propiedades de Lorenzo Calizaya, Severina Zárate Gonzáles, Genoveva Fabián Muñoz, Elvira y Mary Calizaya Fabián, que están ubicados al sur -oeste de la ciudad, en la zona La Florida (barrio América), en el distrito catastral D-21, con la siguiente relación de superficies, las mismas que se encuentran graficadas en el plano correspondiente:

Superficie total de la propiedad (según títulos)	2227.75	m2		
Superficie total de la propiedad (según levantamiento)	2227.75	m2		
Superficie total del proyecto	2227.75	m2	100.00	%
Superficie para lotes	1782.19	m2	80.00	%
Superficie para vías	445.56	m2	20.00	%

Con un porcentaje de cesión del 20 % equivalente a 445,56 m2, concordante a lo exigido según normas en el formulario F- 05 expedido para el presente proyecto, con el siguiente cuadro de superficies de manzanos y número de lotes:

Manzano B 5 lotes con una superficie de 1782.19 m2



*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia*

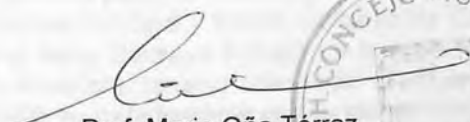
Pág. 1 de 3

Art.2° El trámite de transferencia e inscripción en el Registro de Derechos Reales de las superficies destinadas a vías, a transferir a dominio Municipal, deberá correr por cuenta del propietario.

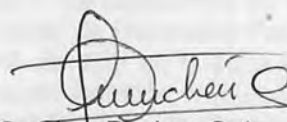
Art.3° La Dirección Jurídica del ejecutivo requerirá de los propietarios una copia adicional del trámite de transferencia e inscripción en el Registro de Derechos Reales del área cedida a dominio Municipal para proporcionar a la Comisión de Planificación, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente del H. Concejo Municipal a efectos de registro y archivo.

Art.4° La ejecución y cumplimiento de la presente resolución queda a cargo de la H. Alcaldesa Municipal de la Sección Capital Sucre.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.


Prof. Mario Oña Tórrez
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL




Sra. Luz Duchén Ortiz
SECRETARIA A.H. CONCEJO MUNICIPAL